



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°: **433-2024-GR/MOQ**

Fecha: **05 de noviembre del 2024**

VISTO:

El Informe N° 0525-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.01, emitido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 358-2024-GR/MOQ de fecha 29 de agosto del 2024, se resuelve en el Artículo Primero: **CONSTITUIR**, con eficacia anticipada al 26 de junio del 2024, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de la Región Moquegua, el cual culminará sus funciones el 26 de junio del 2026; (...);

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que debe constituirse en cada Organismo de la Administración Pública, por el periodo de dos años y mediante Resolución del Titular del Pliego, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), el mismo que estará integrado por Un Representante del Titular del Pliego, quien lo Presidirá; el Jefe de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces y tres (3) Representantes Titulares y tres (3) Suplentes de los Trabajadores de la Entidad;

Que, el Artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, ratifica la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM/INAP, N° 052-80-PCM, N° 028-81-PCM, N° 097-82-PCM y N° 067-92-EF y demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo, en lo que no hayan sido modificados o no resulten incompatibles con lo dispuesto en el referido Decreto de Urgencia;

Que, mediante el numeral 5.4 de la Directiva N° 001-2002-SUNARP, aprobada a través de la Resolución N° 015-2002-SUNARP-SN de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, establece que: "para la inscripción del acto constitutivo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), es título suficiente la copia autenticada por el Funcionario competente del Organismo emisor de la Resolución de constitución emitida por el Titular del Pliego Presupuestario respectivo. En el Asiento de inscripción correspondiente debe precisarse a los integrantes del CAFAE". Asimismo, el numeral 5.3 señala que "los actos inscribibles en el Libro de Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo son: La renuncia o separación de algún o algunos de los integrantes del CAFAE y la designación de quien o quienes sustituyan a aquellas";

Que, con Informe N° 0525-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.01 de fecha 21 de octubre del 2024, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Moquegua, solicita se rectifique la Resolución Ejecutiva Regional N° 358-2024-GR/MOQ de fecha 29 de agosto del 2024, en lo que respecta a los nombres y DNI del Jefe de Recursos Humanos y Jefe de la Unidad de Administración Financiera; asimismo, al periodo de duración, que se deberá considerar, habiéndose constituido con eficacia anticipada al 26 de junio del 2024, por el periodo de dos años de mandato, establecido en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM, el cual deberá culminar el 25 de junio del 2026; todo ello en atención a la Esquela de Anotación de Tacha, emitida por la SUNARP - Zona Registral XIII - Sede Tacna; lo que amerita se emita acto resolutorio, modificando la Resolución Ejecutiva Regional antes citada;

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº: **433-2024-GR/MOQ**

Fecha: **05 de noviembre del 2024**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 358-2024-GR/MOQ de fecha 29 de agosto del 2024, en lo que respecta a los nombres y DNI del Jefe de Recursos Humanos y Jefe de la Unidad de Administración Financiera; asimismo, al periodo de duración, que se deberá considerar, habiéndose constituido con eficacia anticipada al 26 de junio del 2024, por el periodo de dos años de mandato en atención a los fundamentos expuestos en la presente Resolución, debiendo quedar constituido de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR con eficacia anticipada al 26 de junio del 2024, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de la Región Moquegua, el cual culminará sus funciones el 25 de junio del 2026; el mismo que estará integrado por:

CARGO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	DNI N°
Presidente CAFAE – DRTC-MOQ.	Sra. Alejandrina Graciela Astorga Astorga	04414197
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos - Secretario	Abog. José Esteban Isique Urdiales	04401851
Jefe de la Unidad de Administración Financiera - Integrante	CPC Marysela Nelly Mamani Coayla	04744165

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

N°	NOMBRE DEL TRABAJADOR	DNI N°
01	Zeballos Barrios Amalia Consuelo	04401108
02	Mallima Asqui Filomena Margarita Berzabet	04416825
03	Maldonado Palacios Elizabeth Cristina	04412416

MIEMBROS SUPLENTE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

N°	NOMBRE DEL TRABAJADOR	DNI N°
01	Cutipa Quenaya Isidro	04406560
02	Córdova Ramírez Timoteo Esteban	04401586
03	Velásquez Cruz Antonio Eduardo	04407150

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTES, los demás extremos consignados en la Resolución Ejecutiva Regional N° 358-2024-GR/MOQ de fecha 29 de agosto del 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de la Región Moquegua, la implementación de los actos que resulten necesarios para la actualización en los Registros Públicos y el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Moquegua, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

GILIA ANFA GUTIERREZ AYALA
GOBERNADORA REGIONAL